



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PETICIONES CIUDADANAS DIRIGIDAS A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL "DCGGS" Y EL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

Presente.-

Y
LCDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Presidenta del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 126, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 33 fracción III, 58 fracción I, 60, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos presento LA INICIATIVA DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PETICIONES CIUDADANAS DIRIGIDAS A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL "DCGGS" Y EL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, con base a la siguiente:

4

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se establece que los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; con referencia a los artículos 1, 68 fracción III, 126, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen la autonomía municipal, la forma para la gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como se otorga la facultad para formular, aprobar y publicar entre otros los reglamentos o en su caso, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general;

Que con base al artículo 66 fracción I inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo se establece, que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento el cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales. Que en referencia con el artículo 90 fracciones I, VI y XXX del ordenamiento invocado en el párrafo que antecede, se expone como facultad de la Presidenta Municipal presentar al Ayuntamiento Iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas y adiciones en su caso, así como las demás que le señalen los Acuerdos, Reglamentos y demás disposiciones Administrativas. Que con base a lo dispuesto en los artículos 32, 33 fracción I inciso a), fracciones XX y XXII de la citada Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo establece, que la Presidenta

8
10



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



Municipal podrá suscribir en representación del Ayuntamiento, los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Municipal o para el buen desempeño de las funciones y servicios a cargo del Municipio, siendo necesaria la aprobación del Ayuntamiento. Por lo que en términos del artículo 90 fracción XIV, de la Ley de los Municipios del estado de Quintana Roo, es facultad del Presidente Municipal, celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.

Que para la celebración de los convenios propuestos, se deberá contar con la aprobación de las dos terceras partes de las personas que integran el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 fracción II de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. Que para los efectos anteriores es conveniente establecer que el convenio a celebrarse tiene por objeto el atender las diversas peticiones formuladas por la ciudadanía dirigidas a la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, Lic. Mara Lezama Espinosa, para dar seguimiento y procurar en lo posible la satisfacción de las mismas, siempre que se encuentren dentro de su esfera de competencia, así como brindar información, asesoría, servicio público general, trámite, gestión y atención a las peticiones ciudadanas mediante la plataforma de gestión social. En el cual se establece las siguientes obligaciones en favor del Municipio de Othón P. Blanco:

- a) Dar trámite a las gestiones turnadas a través de la plataforma de gestión social.
- b) Atender con prioridad aquellas gestiones que en el sistema de semaforización se encuentren en rojo.
- c) Contactar a la o el ciudadano con el fin de recabar la información que se requiera para dar seguimiento a su petición.
- d) Indagar en la problemática presentada por la o el ciudadano, solicitando los documentos necesarios para llevar a cabo el trámite o servicio requerido.
- e) Dar seguimiento puntual a cada una de las gestiones asignadas.
- f) Permitir al "DCGGS" el acceso a toda la documentación para la verificación y evaluación de los resultados semanales.
- g) Atender las recomendaciones emitidas por el "DCGGS"

En razón de lo anterior se SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO, LA APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PETICIONES CIUDADANAS DIRIGIDAS A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO QUE SE PROPONE AUTORIZAR POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO LA FIRMA DEL CITADO ACUERDO DE VOLUNTADES CON BASE A LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal, Lcda. Yensunni Idalia Martínez Hernández, suscribir el Convenio de Colaboración Peticiones Ciudadanas dirigidas a la Gobernadora del Estado de Quintana Roo celebrado entre el Gobierno del Estado de Quintana Roo, la Coordinación General de Gestión Social "DCGGS" y el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco de fecha 11 de Abril del 2025.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



SEGUNDO.- Se autoriza que la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, sea quienes realicen el seguimiento a los compromisos adquiridos con la firma del convenio de referencia.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Municipal de Othón P. Blanco para los efectos legales conducentes.

Dado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 14 días del mes de Mayo del 2025.

ATENTAMENTE

LCDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
Presidenta Municipal.